



# Resolución Ministerial N° 0542-2007-ED

Lima, 28 DIC. 2007

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28649, se autoriza al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales para llevar a cabo un concurso público de nombramiento de profesores, a fin de que en estricto orden de méritos se cubra plazas orgánicas y presupuestadas generadas hasta la fecha de convocatoria del citado concurso en concordancia con la Ley General de Educación y demás normas aplicables;

Que, el inciso f) del artículo 7° de la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, señala que esta prohibido el ingreso de personal por servicios personales y el nombramiento, salvo entre otros casos por el Concurso Público para profesores, autorizado por la precitada Ley, a fin de que ingresen a la Carrera Pública Magisterial, regulada por la Ley N° 29062, Ley que modifica la Ley del Profesorado en lo referido a la Carrera Pública Magisterial;

Que, la Décima Disposición Complementaria, Transitoria y Final del Reglamento de la Ley N° 28649, Ley que autoriza el concurso público para nombramiento de profesores en plazas vacantes y presupuestadas, aprobado por Decreto Supremo N° 027-2007-ED, señala que el Ministerio de Educación aprobará mediante Resolución Ministerial el cronograma del Concurso y publicará antes de la etapa eliminatoria los indicadores objeto de la prueba y de la etapa de selección;

Que, siendo así, en cumplimiento de las disposiciones legales antes glosadas, corresponde aprobar el referido cronograma mediante acto resolutivo emitido por el Titular del Sector Educación;

Que, finalmente en vista del interés prioritario que tiene esta actividad para el Sector Educación, el cronograma aprobado mediante la presente resolución, deberá cumplirse indefectiblemente en las fechas señaladas en todo el ámbito nacional, por lo que a fin de garantizar su ejecución, las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada a que se refiere el artículo 65° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, de manera prioritaria agilizarán las gestiones así como, brindarán las facilidades para la realización del Concurso Público autorizado por Ley N° 28649;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510, y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Aprobar el Cronograma para el Concurso Público autorizado por la Ley N° 28649, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Las Instancias de Gestión Educativa Descentralizada, de manera prioritaria agilizarán las gestiones, así como, brindarán las facilidades para la realización del Concurso Público autorizado por Ley N° 28649, de acuerdo a sus funciones y competencias

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación